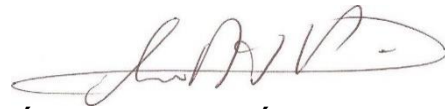


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez solicitud de terminación del proceso ejecutivo para efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra la señora RUTH HELENA BARRERA. Informo que el expediente fue remitido al Superior en apelación de la sentencia, el 13 de agosto de 2020, recurso que fuera concedido en el efecto suspensivo.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 03 de junio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que este Despacho Judicial perdió temporal y parcialmente la competencia, para conocer del proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra la señora RUTH HELENA BARRERA, en virtud a la concesión del recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, recurso que fuera concedido en el efecto suspensivo, siendo enviado el expediente al Superior el 13 de agosto de 2020, se dispone reenviar al Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, que conoce en segunda instancia, la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante, no recurrente.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ